



MENDOZA, 20 AOS 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 7651/14 en el que se tramita la baja, por renuncia, del D.I. Juan Pablo DONOSO, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, a partir del 13 de mayo de 2014, con funciones en los espacios curriculares "Técnicas de Dibujo" de la carrera de Diseño Gráfico y "Técnicas de Dibujo" / "Dibujo de Presentación" (Optativa) de la carrera de Diseño Industrial en las Carreras de Proyectos de Diseño.

CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el dimitente.

Los informes de Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera.

Que el D.I. DONOSO solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 13 de noviembre hasta el 31 de diciembre y luego solicitó la prórroga hasta 12 de mayo de 2014, según resoluciones N^{os}. 730 y 732/14-FAD, respectivamente.

Que Dirección de Personal informa que corresponde el pago proporcional por vacaciones correspondientes al año 2013, dado que durante el año 2014 no realizó prestación de servicios, conforme con lo establecido en el artículo 9^o inc. a), f), g) y l) del Decreto Nacional N^o 3413/79.

Por ello y conforme con las facultades otorgadas al Decanato por ordenanza N^o 4/96-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Dar de baja al D.I. Juan Pablo DONOSO (Legajo N^o 27.568) a partir del TRECE (13) de mayo de 2014 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, con funciones en los espacios curriculares "Técnicas de Dibujo" de la carrera de Diseño Gráfico y "Técnicas de Dibujo" / "Dibujo de Presentación" (Optativa) de la carrera de Diseño Industrial en las Carreras de Proyectos de Diseño.

ARTÍCULO 2^o.- Autorizar a la Secretaría Económico-Financiera a liquidar VEINTISÉIS (26) días de pago de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, correspondiente al año 2013, al D.I. Juan Pablo DONOSO (Legajo N^o 27.568 - C.U.I.L. N^o 20-22227397-8) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, con una antigüedad de DIEZ (10) años y UN (1) día, de conformidad con lo establecido en el artículo 9^o incisos a), f), g) y l) del Decreto Nacional N^o 3413/79.

ARTÍCULO 3^o.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N^o

476

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO